

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DATOS CONFIDENCIALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION: 2019-05-09 VIGENCIA: DESDE: 2019-05-12 HASTA: 2020-05-11



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009 576-6

No. DE POLIZA: 14295800041640	PLACA No.: SLJ283	CLASE VEHICULO: INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PUBLICO	CILINDRAJE/VATOS: 2957	ANIO: 2008
PASAJEROS: 19	MARCA: KIA	LÍNEA VEHICULO: GRAND PREGIO	CARROZERIA: CERRADA		
No. MOTOR: JT574231	No. CHASIS o No. SERIE: 8L07S73228E000787		No. VIN:	CAPACIDAD TON: 0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: FERNANDEZ LESMES, JOHN ALEXANDER		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3125822494	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 79738155	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1329	CÓD SUCURSAL EXPEDIDORA: 107	CLAVE PRODUCTOR: 1000241880	No. FORMULARIO: 0	CIUDAD EXPEDICIÓN: BOGOTA D.C.	
TARIFA: 920	PRIMA SOAT: \$ 900400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 450200	TASA RUNT: \$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS: 800	SALARIOS
TOTAL A PAGAR: \$ 1352500				B. INCAPACIDAD PERMANENTE: 180	MÍNIMOS
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: 750	LEGALES
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS: 10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

-Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

-Recuerde verificar que su póliza esté registrada en el RUNT.

-Está atento al momento en que deba renover su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

-Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

-Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

-Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1983). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

-Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifestó su acuerdo a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán transferir internacionalmente cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá impedir la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página [www.segdelestado.com](http://www.segdelestado.com).

Terpel Bazar 134  
Carrera 49 No. 132 - 40  
Cel: 319 270 8495  
G.E.L.P.